



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito.
Medellín, 03 de agosto de 2023.**

| | |
|------------------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo Conexo. |
| Ejecutante | Hernando Hurtado Quintero. |
| Ejecutada | Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-. |
| Radicado | 2018-276 |
| Auto de Sustanciación | 0972 |
| Asunto | Declara en firme liquidación de costas – Corre traslado liquidación del crédito. |

Encontrándose ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas realizada, sin que las partes hubieran presentado recurso frente a la misma, se continúa con el trámite del proceso; y visto el memorial allegado por el apoderado del ejecutante, por medio del cual presenta liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 2 del Código General del Proceso, CGP, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, término dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá aportar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores y/o adiciones puntuales que le atribuye a la liquidación objeta.

Notifíquese.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>123</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>04</u> de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> _____ Secretario </p> |
|---|